

**REGLAMENTO (CEE) N° 2146/92 DE LA COMISIÓN**  
**de 29 de julio de 1992**  
**que modifica el Reglamento (CEE) n° 2742/90 por el que se establecen las normas**  
**de desarrollo del Reglamento (CEE) n° 2204/90 del Consejo**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2204/90 del Consejo, de 24 de julio de 1990, que establece, en lo que respecta a los quesos, las normas generales complementarias de la organización común de mercado en el sector de la leche y de los productos lácteos<sup>(1)</sup> y, en particular, el párrafo segundo de su artículo 1 y el párrafo segundo del apartado 3 de su artículo 3,

Considerando que el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 2742/90 de la Comisión<sup>(2)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) n° 837/91<sup>(3)</sup>, fija el importe que deberá pagarse por las cantidades de caseína y caseinatos utilizadas sin autorización, habida cuenta de los precios de estos productos registrados en los mercados durante el cuarto trimestre de 1990; que la evolución al alza de estos precios durante el primer semestre de 1992 hace necesaria una reducción de dicho importe;

Considerando que las medidas tomadas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*

El texto del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 2742/90 se sustituye por el siguiente :

« 1. La cantidad que deberá pagarse en aplicación del apartado 3 del artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 2204/90 será de 240 ecus por 100 kg de caseína y/o caseinatos, habida cuenta del precio de estos productos registrado en los mercados durante el primer semestre de 1992. ».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de julio de 1992.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO n° L 201 de 31. 7. 1990, p. 7.  
<sup>(2)</sup> DO n° L 264 de 27. 9. 1990, p. 20.  
<sup>(3)</sup> DO n° L 85 de 5. 4. 1991, p. 15.